



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00125**

Obre a los autos el oficio emanado de la Secretaría de Movilidad allegado al correo institucional: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde da cuenta el registro de la medida de embargo en el Registro Distrital de Automotor de Bogotá D.C.

Previo a continuar con el trámite correspondiente, la parte demandante aporte certificado de tradición del vehículo de palcas BTB- 189, con la constancia de inscripción de la medida cautelar.

Por secretaría entréguese la información solicitada en el inciso final del **oficio No. 00711 del 20 de febrero del 2020 de 4 de marzo del 2020**, por la citada entidad, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 84 de 18 de noviembre de 2020.

Código de verificación:

3100053ae170cff7b3f593123babf6251c77d3ee277881902358d4dd8daa5a2a

Documento generado en 17/11/2020 11:07:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>